



que promueve la anterior Justitiam, para
 sacarse a fff.^{ca} Subasta, previa la aprobación
 del Sr. Jefe de la Subdelegada de los Prop.
 y Arrendamientos de la Provincia = Lo cuanto po-
 demos informar a V. E. en cumplimiento del pre-
 cedente acuerdo. Castañ. 30. de Setiembre de 1829.
 Mateo Juan. Mayor = Lorenzo de Canoy =
 " Excmo. Sr. = El último bando de "Obis" al cap.
 4.º prohibe que los Vecindades de posesión
 profusen en otro punto que en las becerros
 de la Calle N.º fabricadas de cuenta de los
 Regios para otro fin, en ellas posean pa-
 que los alquistas que hasta aquí a la cuenta
 que se señala, por el fff.^{ca} desde a comparecer
 a Jueces donde quiera que se hallen, y no en
 la Puente de la Puente del "muelle" donde
 se hiciera, por que con las aguas que arrojan
 los taberneros del pescado, corrompen a igual
 paraje, siendo contra la salud fff.^{ca} y con-
 tra la Obis a la curada de la zona Pea-
 ta de mar. Sin embargo V. E. determina
 en lo que se procura muy justo. Castañ.

